



SECCIÓN SINDICAL USO-CAIB

BOLETÍN INFORMATIVO

Mayo 2007

Roser, 1 Bajos 07004 Palma TEL. 971754448 Fax 971760823 E-mail usocaib@yahoo.es www.fep-usoib.com

¡APROBADO EL EBEP!

LOS POLÍTICOS GANAN, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PIERDEN



En el Pleno del Congreso (29/03/07) ha sido aprobado el Estatuto Básico del Empleado Público. Seguramente los sindicatos firmantes del primer texto (Ugt, Ccoo y Csif), ahora podrán argumentar su satisfacción, pero por debajo (*para que no lo oiga el Sr. Ministro, no sea que les quite los "dineritos" de la formación u otras subvenciones*), están que trinan, ya que les han colado un golazo por toda la escuadra.

Desde la USO hemos venido advirtiendo que este no era un buen Estatuto para los Empleados Públicos, y una vez pasado por el "tamiz" político y el consabido cambio de "cromos" (*yo apoyo esta Ley, a cambio de tu apoyo en otra*), ha quedado bastante peor.

Seguramente a partir de ahora, oiremos de este Estatuto aprobado lo beneficioso que será el sistema de permisos introducidos, la posibilidad de las jubilaciones anticipadas, las maravillas de la evaluación del desempeño, o cosas por el estilo. Pero lo que de verdad afecta a los empleados públicos como por ejemplo: las retribuciones, carrera profesional, formación, etc., ha sido tan negativamente tratado en este Estatuto Básico o Mínimo, según para quién sea, que echaremos de menos algunas de las leyes derogadas por este EBEP.

Para no perdernos en palabras, hagamos un pequeño resumen de lo que **USO ve como muy negativo en este Estatuto Básico del Empleado Público, definitivamente aprobado en el Congreso:**

- **No se incluye ninguna Cláusula de Revisión Salarial.** Seguiremos perdiendo poder adquisitivo año tras año, al incluir como tope en la negociación, el IPC previsto (no el real) marcado en la Ley de Presupuestos.
- **No se incluye ningún tipo de equiparación salarial,** entre laborales y funcionarios/estatutarios.
- **No se introduce ninguna fórmula, ni medida para conseguir la homologación retributiva de TODOS los empleados públicos.** A partir de ahora, las diferencias retributivas entre los trabajadores destinados en las diversas Administraciones Públicas aumentarán mucho más.
- **Se crea la figura del Personal Directivo,** que tendrá retribuciones y condiciones de trabajo diferentes al resto de los empleados públicos. Sus retribuciones serán opacas, ya que se las excluye de la negociación general.
- **Se aumentan los Grupos Profesionales de 5 categorías (A, B, C, D y E) a 7 (siete).** Creando nuevos Grupos y Subgrupos, con diferentes retribuciones y sistema de promoción para cada uno de ellos. O sea, un simple cambio de nombre. No hemos realizado ninguna convergencia con Europa donde pasaron de 4 grupos a 2, en España hemos hecho al revés, de cinco a siete. ¡Adiós Europa!
- **Crean un nuevo Grupo B, que provocará un efecto "barrera",** y además, generará una modificación en las retribuciones básicas, al tener que incluir este nuevo grupo entre el actual B y el C.
- **Se incluye la Evaluación del Desempeño, que podrá influir de forma negativa en tus retribuciones, carrera profesional y formación.** No se definen los parámetros de evaluación, ni el sistema de defensa jurídica del trabajador, ante una evaluación negativa. Será una evaluación arbitraria y subjetiva, ya que se plantea como una evaluación personal, pero no son capaces de definir el sistema de evaluación.
- **No se introduce ningún sistema nuevo de promoción profesional.** La oposición sigue siendo el único sistema de promoción. La experiencia profesional pierde peso ante la "titulitis" reinante, al contrario que en Europa, donde se valora más la experiencia profesional y la antigüedad.

LOS EMPLEADOS PÚBLICOS NO NOS MERECEMOS ESTE PÉSIMO ESTATUTO

FEDERACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS (FEP-USO)

USO INTERPONE CONFLICTO COLECTIVO CONTRA EL GOVERN BALEAR



La sección sindical de **USO** en la CAIB ha planteado Conflicto Colectivo para que la Administración de la CAIB cumpla de forma efectiva el mandato del Tribunal Supremo para que abone a todos los trabajadores a su servicio, **como mínimo**, el mismo importe económico del complemento específico base.

En la actualidad todo el personal laboral al servicio de la Administración de la CAIB percibe como mínimo un complemento específico base de 114,59 € mensuales, excepto el personal encuadrado en el Nivel 1 que percibe 106,18 € mensuales.

Desde la sección sindical de **USO** en reiteradas ocasiones hemos planteado a la Administración que esta situación debía regularizarse y resolverse favorablemente a los intereses de este colectivo al ser esta realidad discriminatoria por no tener justificación ni base legal que la sustente, teniendo hasta ahora "la callada por respuesta"

La pretensión y el objeto fundamental del conflicto colectivo son:

A. El reconocimiento a los trabajadores incluidos en el Nivel 1 del vigente Convenio Colectivo, de un complemento específico base mensual, como mínimo, igual que para el resto del personal laboral al servicio de esta Administración de la CAIB y que en la actualidad es de 114,59 euros mes

B. El abono de las diferencias entre las cantidades que perciben y las que deberían percibir de 8,41 euros mes y con el carácter retroactivo máximo legalmente establecido.

POR FIN EL FUNCIONARIO INTERINO TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE RECONOZCAN Y ABONEN LOS TRINIENIOS

Desde **USO** informamos que el pasado día 13 Abril 2007 fue publicado en el BOE número 89, la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del **ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO** y en su artículo 25.2, **que tendrá vigencia a partir del día 13 Mayo 2007**, dice expresamente:

Artículo 25. **Retribuciones de los funcionarios interinos.**

1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

2. **Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.**

Con este nuevo artículo queda consolidado el derecho al percibo económico de los trienios para todos los empleados públicos al servicio de la Administración, siguiéndose con esta actuación un criterio jurisprudencial ya favorable por el Alto Tribunal, a demanda de nuestra organización sindical (Sentencia de 7-10-2002), teniendo como precedente y marco de adhesión la Directiva 1999/70 CEE, del Consejo, de 29 de junio

Desde **USO** nos felicitamos especialmente que por fin se "universalice" en el ámbito de la Administración esta retribución, pues el personal laboral no fijo viene percibiendo ya los trienios a raíz de demanda de nuestra organización sindical y mediante la sentencia favorable del Tribunal Supremo expuesta anteriormente que nos dio la razón, - *Reconociendo el derecho al percibo de trienios por el hecho objetivo de trabajar para una empresa, en nuestro caso para la Administración y no por el derecho subjetivo de ser o no fijo o funcionario de carrera.*-



Recomendamos a todos los funcionarios interinos que comiencen a tramitar ante la Administración de la CAIB el reconocimiento de servicios previos y soliciten el abono del trienio o trienios que individualmente les pueda corresponder (*os recordamos que en este trámite **Función Pública** solo os reconocerá el derecho al percibo de trienios desde el momento que lo solicitéis y no tiene carácter retroactivo*)

SOLICITA TUS TRIENIOS, ES TU DERECHO

INCREMENTO DE DÍAS POR ASUNTOS PROPIOS A PARTIR DEL SEXTO TRIENIO

Desde **USO** queremos informar que el pasado día 13 Abril 2007 fue publicado en el BOE número 89, la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del **ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO** y en su **CAPÍTULO V** artículo 48, apartado K.2 **que tendrá vigencia a partir de Mayo 2007**, dice expresamente:

Artículo 48, k.2

Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Número de TRIENIOS	DÍAS POR ASUNTOS PROPIOS
<i>MENOS DE SEIS trienios</i>	<i>SIETE DÍAS</i>
<i>SEIS</i>	<i>NUEVE DÍAS</i>
<i>SIETE</i>	<i>NUEVE DÍAS</i>
<i>OCHO</i>	<i>DIEZ DÍAS</i>
<i>NUEVE</i>	<i>ONCE DÍAS</i>
<i>DIEZ</i>	<i>DOCE DÍAS</i>
<i>ONCE</i>	<i>TRECE DÍAS</i>
<i>DOCE</i>	<i>CATORCE DÍAS</i>
<i>TRECE</i>	<i>QUINCE DÍAS</i>
<i>CATORCE</i>	<i>DIECISEIS DÍAS</i>
<i>QUINCE</i>	<i>DIECISIETE DÍAS</i>

PERMISO EFECTIVO A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2007**OPOSICIONS**

En el BOIB núm. 66 de data 03-05-2007, s'ha publicat les convocatòries d'oposicions dels cossos Superior, Gestió, Administratiu, Auxiliar i Subaltern (*administració general*). **El termini de presentació d'instàncies finalitza el 23 de maig**. El calendari dels exercicis són els següents:

COS	PROVA CATALÀ	1r. EXERCICI	2n. EXERCICI	3r. EXERCICI
SUPERIOR	16 al 30 de juny	16 al 30 de setembre	1 al 15 de novembre	1 al 15 de desembre
GESTIÓ		16 al 30 de setembre	1 al 15 de novembre	1 al 15 de desembre
ADMINISTRATIU		16 al 30 de setembre	16 al 30 de novembre	16 al 31 de gener de 2008
AUXILIAR		16 al 30 de novembre	16 al 31 de gener de 2008	
SUBALTERN		1 al 15 de octubre	1 al 15 de desembre	

**segons l'Administració, les convocatòries d'oposicions per l'administració especial se preveu sortir publicat a partir de la segona quinzena del mes de maig.*



PERSONAL LABORAL PRÓXIMAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS

USO informa que la Administración de la CAIB tiene previsto en este año 2007 sacar a convocatoria pública las plazas laborales **NO FUNCIONARIZABLES** correspondientes al (Acuerdo de Consejo de Gobierno de les Illes Balears de 16 de mayo de 2003) y que pasamos a detallar:

CONVOCATORIA PEL LABORAL NETEJADOR/A	113 places
Mallorca 77 (75 Lluire - 2 Discapacitats)	
Menorca 22 (21 Lluire - 1 Discapacitats)	
Eivissa/Formentera 14 (13 Lluire - 1 Discapacitats)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL PEÓ	4 places
Mallorca 4 (3 Lluire - 1 Discapacitats)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL 1ª MANTENIMENT	2 places
Mallorca 2 (1 Lluire - 1 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL 2ª MANTENIMENT	6 places
Mallorca 6 (3 Lluire - 3 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL 2ª OFSSET	3 places
Mallorca 3 (1 Lluire - 2 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL AJUDANT DE CUINA	2 places
Mallorca 1 - Menorca 1 (1 Lluire - 1 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL EMPLEAT DE SERVEIS	4 places
Menorca 4 (2 Lluire - 2 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL MONITOR DE VELA	2 places
Mallorca 2 (1 Lluire - 1 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL PEÓ ESPECIALITZAT	4 places
Mallorca 4 (2 Lluire - 2 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL SOCORRISTA	3 places
Mallorca 3 (1 Lluire - 2 Promoció)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL 1ª JARDINER	1 plaça
Mallorca 1 (1 Lluire)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL 2ª MECÀNIC	1 plaça
Mallorca 1 (1 Lluire)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL 2ª MODISTA	1 plaça
Mallorca 1 (1 Lluire)	
CONVOCATORIA PEL LABORAL PATRO D'EMBARCACIONS	1 plaça
Mallorca 1 (1 Lluire)	

- ✓ Ya están elaborados **los temarios** con el contenido concreto de lo que tendrán que estudiar los aspirantes a las distintas plazas que se ofertarán próximamente.
(La Administración nos ha informado que los temarios se harán públicos y se venderán en librerías tales como: DRAC MÀGIC, QUARS, QUÓRUM LLIBRES)
- ✓ Según las previsiones de la Administración las pruebas previas de catalán (para quien no tenga el certificado oficial A o B) se harán en el mes de Septiembre de 2007.

PRÓXIMAS CONVOCATORIAS DE BOLSINES

El **Comité Intercentros** ha aprobado, las **bases generales** de los bolsines del personal laboral no permanente para llevar a cabo trabajos ocasionales o urgentes, o bien para sustituir personal laboral con reserva de puesto de trabajo, o bien para cubrir por interinidad las vacantes que se produzcan en categorías profesionales de carácter no funcionarizable, según dispone el artículo 28.1 del vigente Convenio Colectivo. Igualmente, se han aprobado los **bolsines específicos** de las categorías de **ATEs** y de **LIMPIEZA**.

Sindicatos que participarán en la COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LOS BOLSINES		
CATEGORIA	TITULAR	SUPLENTE
ATEs	CC.OO.-UGT	STEI-UGT
LIMPIEZA	CC.OO.-USO	CSIF-USO

TODA ESTA INFORMACIÓN SE IRÁ ACTUALIZANDO EN NUESTRA **Web**
www.fep-usoib.com